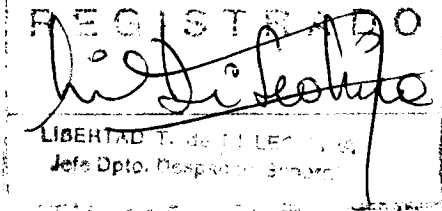




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 21 de febrero de 1986.-

VISTO la resolución n° 329/85 de la Facultad Regional Tucumán, dictada para solucionar la situación del alumno José Gregorio CORDOBA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la ordenanza n° 247, respecto a la aprobación de Inglés Técnico, al no haber terminado de cursar en el período lectivo 1976 el 5to. y 6to. año del plan de estudios pertinente.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de febrero de 1986, aconsejó refrendar la resolución n° 329/85 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza n° 521).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

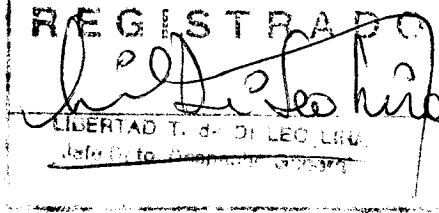
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendium a la resolución n° 329/85 de la Facultad Re

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



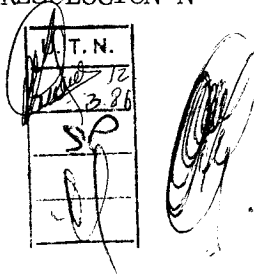
- 2 -

///.

gional Tucumán, y convalidar la aprobación de Inglés Técnico rendida el 18 -
de diciembre de 1978, eximiéndolo de la exigencia establecida en el artículo
3º de la ordenanza nº 247, al alumno José Gregorio CORDOBA (legajo nº - - -
11-01403-2) de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 71/86



Ing. JUAN CARLOS REGALCATTI
RECTOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO GENERAL